



Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
‘1983 / 2023 – 40 Años de Democracia’

**FECHA DE SANCION: 18 de Septiembre de 2023.-**

**NUMERO DE REGISTRO: 5206**

**EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-15091/23.-**

**VISTO:**

El proyecto presentado por la diputada provincial Maite Alvado para establecer una capacitación obligatoria en derechos humanos, genocidios, negacionismo y discursos de odio para todas las personas que se desempeñen en la función pública. Y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario fortalecer la protección de los derechos humanos en todos los niveles y poderes del estado provincial para promover el respeto a los derechos humanos, prevenir actos discriminatorios y fomentar una sociedad inclusiva y tolerante.

Que la negación, trivialización, justificación o aprobación pública de los genocidios y otros crímenes de lesa humanidad o las manifestaciones verbales o escritas que promuevan la violencia, la discriminación o el odio hacia individuos o grupos por motivos de origen étnico, religión, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier condición social o personal son condición necesaria para nuevos procesos de exclusión y violencia.

Que la formación sobre genocidios y crímenes de lesa humanidad reconocidos por el Estado argentino, así como sus causas, consecuencias y contexto histórico, el negacionismo y sus implicancias en la negación de la verdad histórica y la perpetuación de la impunidad y el impacto de los discursos de odio en la violencia y discriminación hacia grupos vulnerables permitirá desarrollar mejores estrategias para la prevención y enfrentamiento de dichas prácticas en el ámbito público.

Que se apunta a garantizar una gestión estatal basada en la justicia, el respeto de los derechos humanos y la prevención de futuros abusos.

Que los funcionarios deben contar con una comprensión más profunda de los estándares nacionales e internacionales en materia de derechos humanos y la promoción de su defensa y respeto en todos los niveles de gobierno.

Que la formación brinda conocimientos sólidos en la materia y permite una lucha más precisa contra la impunidad y un aporte a la consolidación del estado democrático, promoviendo el respeto y la protección de los derechos humanos, dentro y fuera de las instituciones gubernamentales, así como en la sociedad en su conjunto.

**Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:**

**RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** El Honorable Concejo Deliberante de Villa Gesell solicita el  
----- pronto tratamiento y aprobación por parte de la Honorable




Provincia de Buenos Aires  
Municipalidad de Villa Gesell  
Honorable Concejo Deliberante

-----  
"1983 / 2023 – 40 Años de Democracia"


Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Buenos Aires del Proyecto de Ley Expediente D-2989/23-24 para establecer la Capacitación obligatoria en derechos humanos, genocidios, negacionismo y discursos de odio.-----

**SEGUNDO:** Invitase a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia ----- de Buenos Aires a pronunciarse en igual sentido.-----

**TERCERO:** Remítase copia de la presente resolución a la Honorable Cámara ----- de Diputados y Diputadas de la Provincia de Buenos Aires, así como al Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires.-----

  
Luciana Macarena G. Merkin  
Secretaria  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell



  
Myrian Oillataguerre  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Villa Gesell